



## **VISTOS,**

El Memorando N° 000489-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 29 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 004028-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 29 de septiembre del 2022; Hoja de Envío N° 004047-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de septiembre del 2022; Informe N° 000501-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004170-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 10 de octubre del 2022; Proveído N° 000343-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 11 de octubre del 2022; Informe N° 000030-2022-MTR-UE005-CPA/MC, de fecha 11 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 000152-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004212-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 000591-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022; Informe N° 000234-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022; Proveído N° 001331-2022-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICION DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000489-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán remite a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque el requerimiento (pedido SIGA N° 340) con su respectivo término de referencia (anexo 2), así como el Anexo N° 05: "Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 02", correspondiente al servicio de confección de pernos en acero inoxidable para seguridad de paneles informativos en salas de exhibición del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán, que se encuentra en nuestro POI 2022, con fuente de financiamiento 09;

Que, con Hoja de Envío N° 004028-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 29 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita al servidor Oscar Francisco Lavado Chambergó emitir el Anexo 6;

Que, con Hoja de Envío N° 004047-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 30 de septiembre del 2022, la Oficina de Administración solicita a Logística el trámite para confección de pernos en acero inoxidable para seguridad de paneles informativos en salas de exhibición del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán (servicio de mecanizado);



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante Informe N° 000501-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de octubre del 2022, Logística de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, sugiere a la Oficina de Administración se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003- 2022-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril de 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 004170-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 10 de octubre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita al Director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán emitir anexos para encargo interno ante la imposibilidad de atención de requerimiento de confección de pernos en acero inoxidable para seguridad de paneles informativos en salas de exhibición del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán (servicio mecanizado) Chornancap, bajo los alcances de la Directiva N° 04-2019-SG/MC, se sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (contratación por encargo);

Que, mediante Provéido N° 000343-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 11 de octubre del 2022, el Director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán solicita al servidor César Augusto Piscoya Ángeles, emitir anexos por encargo interno ante la imposibilidad de atención de requerimiento de confección de pernos en acero inoxidable para seguridad de paneles informativos en salas de exhibición del Museo;

Que, mediante Informe N° 000030-2022-MTR-UE005-CPA/MC, de fecha 11 de octubre del 2022, el servidor Cesar Augusto Piscoya Angeles informa al Director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán que cumplió con adjuntar los anexos debidamente firmados para el trámite correspondiente. Del mismo modo, adjunta los anexos de Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno"; y asimismo el Anexo de Solicitud de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes;

Que, con Hoja de Envío N° 000152-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Director (e) del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán informa a la Oficina de Administración que de acuerdo a lo solicitado por su despacho cumple con alcanzar los anexos para encargo interno a nombre del arquitecto Cesar Augusto Piscoya Ángeles;

Que, con Hoja de Envío N° 004212-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 12 de octubre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe de disponibilidad presupuestal: Meta 23, FF RDR, CLASIFICADOR. 23.27.1199, por S/ 4900;

Que, con Hoja de Envío N° 000591-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 13 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad



Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, remite a la Oficina de Administración la Disponibilidad Presupuestal señalando para ello lo siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:  
Fuente de Financiamiento:  
Recursos Directamente Recaudados  
Meta: 23  
Clasificador Económico de Gasto: 23.27.1199  
Monto: S/4,900.00  
Con la Disponibilidad Presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000234-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se emita resolución para aprobar encargo interno ante la imposibilidad de atención de **REQUERIMIENTO DE CONFECCIÓN DE PERNOS EN ACERO INOX. PARA SEGURIDAD DE PANELES INFORMATIVOS EN SALAS DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN (SERVICIO DE MECANIZADO)**, bajo los alcances de la Directiva N° 04-2019-SG/MC, se sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (Contratación por Encargo). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

"(...).

En la Directiva N° 003-2022-SG/MC aprobada por R.S.G. N° 050-2015-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA, en el numeral 5.1.1., indica:

"5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración".

Asimismo, en el numeral 5.1.2 el fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

- a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
- b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
- c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
- d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina d Abastecimientos.

Con Hoja de envío N° 00591-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 13 de octubre el responsable de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

presupuestal para el encargo interno por S/ 4 900.00 (cuatro mil novecientos y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Meta	23
Clasificador	23.27.1199
Monto	S/ 4900.00

Con Hoja de Envío N° 00152-2022-MTR-UE005/MC de fecha 12 de octubre; el director el Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán remite los anexos y el detalle del servicio a realizar. El encargo interno se autoriza a favor del trabajador CAS **CÉSAR AUGUSTO PISCOYA ÁNGELES**, con DNI N° 16792321, por el monto de S/ 4900.00 (Cuatro mil novecientos y 00/100 Soles) para para la confección de pernos en acero inoxidable para seguridad de paneles informativos en salas de exhibición del Museo Tumbas Reales de Sipán (servicio de mecanizado). (...)"

Que, mediante Proveído N° 001331-2022-UE005/MC, de fecha 14 de octubre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** encargo interno al servidor **CESAR AUGUSTO PISCOYA ANGELES**, por la suma de S/ 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), PARA ATENDER LA CONFECCIÓN DE PERNOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SEGURIDAD DE PANELES INFORMATIVOS EN SALAS DE EXHIBICIÓN DEL MUSEO NACIONAL TUMBAS REALES DE SIPÁN (SERVICIO DE MECANIZADO), BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC.

Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

Meta: 23

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.1199

Monto: S/4,900.00

Con la Disponibilidad Presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor público con régimen laboral CAS, **CESAR AUGUSTO PISCOYA ANGELES**, al Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**  
UE 005- NAYLAMP